



LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVIII - N° 198
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **LA FALDA**

CONCURSO

Obj.: CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS y PILETA MUNICIPAL MORECABO - especificaciones según pliego. Apertura: 04/11/2019 12.00 h en el edificio Municipal Automóvil Club Argentino N° 32. . Consultas: Mesa de Entrada Municipalidad de La Falda P. Of. \$ 1.350.000.- Recep. Of. 04/11/2019 11.00 h. Valor Pliego \$ 500.-

2 días - N° 234160 - \$ 608,72 - 21/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **ALTA GRACIA**

CONCURSO PÚBLICO 02/19 SEGUNDO LLAMADO – Decreto N° 1.822/19

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 01 de noviembre de 2.019, a las 10:00 hs., en el Cine Teatro Monumental Sierras, sito en calle Av. Belgrano N° 249, con el objeto de la concesión de explotación comercial de los siguientes locales a) Bar Restaurante. Identificado Local 1. b) Heladería, cafetería local 2 ,c) Cafetería y Venta de Golosinas (foyer). Todos ubicados en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia. Valor del Pliego: \$15.000,00 (Pesos QUINCE MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 31 de octubre de 2.019. Presupuesto Oficial: El presente concurso carece incidencia económica directa en el Erario Municipal, ya que todo

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

Concurso Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público N° 02/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 478/19 Pag. 01

Decreto N° 479/19 Pag. 02

Decreto N° 480/19 Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 72/19 Pag. 03

Decreto N° 75/19 Pag. 03

Decreto N° 76/19 Pag. 04

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 113/19 Pag. 04

Decreto N° 114/19 Pag. 04

Decreto N° 115/19 Pag. 05

Decreto N° 116/19 Pag. 05

Decreto N° 117/19 Pag. 06

Decreto N° 118/19 Pag. 06

gasto es a cuenta y riesgo del adjudicatario. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Promoción Turístico Cultural y Desarrollo Industrial y Comercial de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 01 de noviembre de 2.019 Fecha de apertura de las propuestas: 01 de noviembre de 2.019, a las 10:00 hs., en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia la oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia. Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 235404 - \$ 1848,25 - 21/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0478/19.

Cosquín, 03 de septiembre 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2575-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, ingresado por la Comisión Regularizadora del Centro Vecinal de Barrio Mieres, de nuestra ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Regularizadora del Centro Vecinal de Barrio Mieres, de nuestra ciudad, solicita ayuda económica ante este Departamento Ejecutivo Municipal para solventar gastos mensuales del servicio de energía eléctrica de la institución, la misma no cuenta con ingresos propios.

Que el Centro Vecinal de Barrio Mieres posee deuda con la Empresa de energía eléctrica E.P.E.C. desde el mes de octubre del año 2018.

Que en razón de ello solicitan ser asistidos económicamente desde

octubre del año 2018 y hasta que permanezcan en función como Comisión Regularizadora.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la COMISIÓN REGULARIZADORA DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO MIERES, de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$4763,80), importe utilizado para abonar la deuda contraída con la empresa de energía eléctrica E.P.E.C. por del servicio brindado a partir del mes de octubre del año 2018 hasta el mes de mayo del año en curso.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503 colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 233028 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0479/19.

Cosquín, 05 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1773-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación contractual con el Cdor. Diego Sebastián Nazrala por el periodo comprendido desde el 01/09/2019 hasta el 31/10/2019,

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas

Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22/08/2019, celebrado con el Contador NAZRALA, DIEGO SEBASTIÁN, CUIT No 20-26481846-0, con domicilio en Grenada No 2840, Barrio Santa Isabel 3ra Sección de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.322 - jurídicos contabilidad y auditoría, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 233031 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0480/19

Cosquín, 05 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1776-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el Ing. Guignard Eduardo Luis, por el periodo comprendido desde el 01/09/2019 al 31/10/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2019, celebrado con el Ingeniero Eduardo Luis GUIGNARD, DNI No 16.291.486, C.U.I.T. No 20-16291486-4, Matrícula Profesional N° 2745, con domicilio en calle Honduras N° 186, Barrio Jardín de Epicuro, Localidad de Villa Allende Departamento Colón Provincia de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- EL gasto que demande la presente contratación será impu-

tado a la Partida 2.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 233033 - s/c - 21/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO N° 72/2019

VISTO: La realización de la XXV Primavera Coral, que se llevará a cabo el Sábado 12 de Octubre del año en curso, en el Auditorio Municipal Luis Berti, de nuestra localidad de La Cumbre.

Y CONSIDERANDO:

Que este encuentro coral reúne desde hace 25 años, en forma ininterrumpida, agrupaciones corales de distintos lugares del país, organización a cargo del señor Eduardo Vallejo.

Que constituye un honor que nuestra localidad vuelva a ser el epicentro de tan importante actividad cultural, que prestigia las realizaciones musicales.

Que también constituye todo un hito turístico este encuentro durante tantos años y en similares fechas.

Que este Municipio se complace en apoyar tales acontecimientos que le brindan un perfil cultural a nuestro pueblo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DECLARASE de INTERES TURÍSTICO Y CULTURAL la realización de la XXV Primavera Coral en nuestra localidad de La Cumbre, el día sábado 12 de Octubre de 2019.

Artículo: 2° BRINDESE a través de la Dirección de Cultura el apoyo que se estime corresponder para un normal desarrollo de esta realización.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al organizador de la Primavera Coral, a las áreas Municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: PABLO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 233575 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 75/2019

VISTO: La realización de 90° CONGRESO INTERNACIONAL DE DANZA, Itinerante a realizarse, en nuestra Localidad, el día sábado 19 de Octubre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que durante su desarrollo contaremos con la presencia de importantes personalidades de la danza que aportarán sus conocimientos para mejorar esta bella expresión artística, como lo son el Profesor Rodolfo Solmoirago, Presidente de la CIAD Buenos Aires, coordinada en esta edición por la Profesora Karina Siwonía y el jurado estará a cargo de la Prof. Karina Lencina, Prof. Elsa Bustos y Prof. Ana María Aloia .-

Dichos eventos estarán destinados a: Docentes (profesores titulados), docentes del Arte (quienes ejercen la enseñanza sin titulaciones ni registros), Creadores (intérpretes y coreógrafos), estudiantes avanzados de los profesados de la danza en general y público en general interesado en la temática.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL , CULTURAL Y TURISTICO, el Nonagésimo Congreso Internacional de Danzas, que reúne docentes de gran parte del país en nuestra localidad el día sábado 19 de Octubre de 2019.-

Artículo. 2°: DECLARASE HUESPEDES ILUSTRE al Profesor RODOLFO SOLMOIRAGO y demas DISERTANTES Y JURADOS.-

Artículo:3°: BRINDESE a través de la Dirección Municipal de Cultura, todo lo atinente para un buen desempeño.-

Artículo: 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 233581 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 76/2019

VISTO: El Decreto N° 224/2000 en el que se determina la fecha del 30 de octubre como Día de La Cumbre.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 224/2000, dispone declarar ASUETO para la administración pública municipal de la localidad de La Cumbre, con motivo de celebrarse el día de origen poblacional.

Que el asueto determinado oportunamente constituye un homenaje al origen histórico de nuestra localidad, siendo su finalidad principal contribuir a la construcción y conservación de la identidad local.

Que, sin perjuicio de ello, es deber de la administración pública municipal y en especial en materia de asuetos, velar porque su operatividad no comprometa el normal y óptimo desarrollo de los servicios públicos, cuya organización y continuidad le es inherente, así como las actividades generales de la comunidad vinculados a los mismos, considerando que

el asueto es objeto de adhesión por parte de las restantes instituciones locales.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° : DECLARASE ASUETO MUNICIPAL, el miércoles 30 de Octubre de 2019, con motivo de celebrarse el DÍA DE LA CUMBRE, de acuerdo con la Junta de Historia de esta localidad; por ser la fecha documentada como origen de esta población al ser entregada en 1585, la Merced Territorial a cinco hijos del Capitán Bartolomé Jaime o Jaimes, lo que daría inicio siglos más tarde a la actual población de La Cumbre. El mismo comprende a las entidades públicas tanto nacionales, provinciales y organismos descentralizados, como así a los establecimientos educacionales en sus distintos niveles.

Artículo: 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia a las instituciones de referencia, a las áreas municipales correspondientes y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: PABLO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 234901 - s/c - 21/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 113/2019

Saira, 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por única vez al señor: Luis Yordán de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser una persona sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas. Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 234792 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 114/2019

Saira, 03 de Octubre de 2019. .-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la Inspectora Técnica de Escuelas de Nivel Primario de la Zona Escolar 3410. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Inspección de Zona 3410.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Cooperación para el Almuerzo de camaradería junto a las Autoridades del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 234793 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 115/19

Saira, 07 de Octubre de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDA A INCREMENTAR: 1-1-02-01-00-00-00 Combustibles y Lubricantes \$ 750.000,00 incremento \$ 100.000,00 quedando en \$ 850.000,00; 1-1-03-04-00-00-00 Publicaciones y Propagandas \$ 240.000,00 incremento \$ 60.000,00 quedando en \$ 300.000,00 1-1-03-08-00-00-00 Viáticos y Movilidad \$ 370.000,00 incremento \$ 20.000,00 quedando en \$ 390.000,00; 1-1-03-14-00-00-00 Premios y Adhesiones \$ 20.000,00 Incremento \$ 10.000,00 quedando en \$ 30.000,00; 1-3-01-02-01-00-00 Medicamentos y ayuda a pobres \$ 90.000,00 incremento \$ 50.000,00 quedando en \$ 140.000,00; 1-3-01-02-06-02-00 Otros Egresos de Acción Social \$ 550.000,00 incremento \$ 75.000,00 quedando en \$

625.000,00; 1-3-01-02-06-05-00 Programa P.A.I.C.O.R. \$ 650.000,00 incremento \$ 90.000,00 quedando en \$ 740.000,00; 2-1-02-01-02-04-00 Refacción de Hospital y Geriátrico \$ 600.000,00 incremento \$ 200.000,00 quedando en \$ 800.000,00; 2-1-02-01-02-05-00 Obra restauración estación de FF.CC. \$ 100.000,00 incremento \$ 100.000,00 quedando en \$ 200.000,00; 2-1-02-01-02-08-00 Obra iluminación Urbana \$ 1.200.000,00 incremento \$ 500.000,00 quedando en \$ 1.700.000,00 TOTAL DE INCREMENTO \$ 1.205.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-1-02-06-00-00-00 Adquisición Cubiertas y cámaras \$ 250.000,00 deducción \$ 100.000,00 quedando en \$ 150.000,00; 1-1-03-18-00-00 Crédito Adicional paa Refuerzo de partida \$ 330.000,00 deducción \$ 90.000,00 quedando en \$ 240.000,00; 1-3-01-02-03-06-00 Sub. Entidades de Bien Público \$ 500.000,00 deducciones \$ 50.000,00 quedando en \$ 450.000,00; 1-3-01-02-06-04-00 Geriátrico Municipal \$ 850.000,00 deducción \$ 50.000,00 quedando en \$ 800.000,00; 1-3-01-02-07-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 180.000,00 deducción \$ 115.000,00 quedando en \$ 65.000,00; 2-1-02-01-02-06-00 Obra para conservación Bono de la Nación Argentina \$ 1.000.000,00 Deducción \$ 300.000,00 quedando en \$ 700.000,00; 2-1-02-01-02-10-00 Obra carpeta Asfáltica \$ 1.751.000,00 deducción \$ 500.000,00 quedando en \$ 1.251.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 1.205.000,00,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos mil (\$ 56.400.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 234798 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 116/2019

Saira, 08 de Octubre de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por los profesores del Taller de deporte para adolescentes. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados al taller de Deporte y recreación ofrecidos por los profesores Janet Bertoli y Jorge González.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda,

de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 234800 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 117/2019

Saira, 09 de Octubre de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Lectura. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos culturales" 1-3-01-02-03-04-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados al taller de Lectura ofrecido por la profesora Cintia Espíndola.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 234802 - s/c - 21/10/2019 - BOE

DECRETO N° 118/2019

Saira, 09 de Octubre de 2019.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Gastos Culturales" 1-3-01-02-03-04-00-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Septiembre 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 234803 - s/c - 21/10/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)